



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 016 2013 00684 00 Acumulación 001 2012 00922 00 |
| Demandante | Argemiro Villa Tobón |
| Demandado | Yolanda María Flórez Ceballos |
| Asunto | No accede a fijar fecha de remate |
| As N° | 316V (1172) |

Deniéguese la solicitud de fijar de fecha de remate, teniendo en cuenta que el presente proceso se debe de tramitar simultáneamente con el expediente acumulado 001-2012-00922-00, hasta que se encuentren en el mismo estado, esto es, que en ambos se cumplan las exigencias para la subasta pública, advirtiéndose que no se ha aportado liquidación de crédito en el marco del acumulado.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

1.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f9127e2b788350ba38182d25a5c30e9cdaf519a08be884eea696cd5424d044

Documento generado en 21/08/2020 11:15:30 a.m.